José Pascual Martínez

2020, dos siglos de la extinción de las órdenes militares. El desmantelamiento de la Orden de Santiago en la villa de Pliego

Resumen La razón de ser de las Órdenes Militares está relacionada con su intervención militar en la expansión de los territorios cristianos. Su esencia cambió con la desaparición de la frontera: la Corona asumió la administración de los Maestrazgos (1494) y las encomiendas pasaron de caballeros guerreros a los nobles o familiares del rey. Con el Trienio Liberal —con fecha de 1 de octubre de 1820—comenzó su desmantelamiento. En 1855 se embargaron sus bienes y, finalmente, en 1875 quedaron reducidas a un simple priorato eclesiástico. En este trabajo, repasamos someramente la impronta de estos sucesos en la villa de Pliego, perteneciente a la encomienda de Aledo de la Orden de Santiago, carácter jurídico que favoreció la independencia de la villa ante las pretensiones de anexión del marqués de Los Vélez.

Palabras clave órdenes militares, Orden de Santiago, desamortización, Pliego.

Summary The raison d'être of the Military Orders is related to their military intervention in the expansion of Christian territories. Its essence changed with the disappearance of the border: The Crown assumed the administration of the Maestrazgos (1494) and the encomiendas passed from warrior knights to the nobles or relatives of the king. With the Liberal Triennium - dated October 1, 1820 - its dismantling began. In 1855 their property was seized and, finally, in 1875 they were reduced to a simple ecclesiastical priory. In this work, we briefly review the imprint of these events in the town of Pliego, belonging to the Aledo commission of the Order of Santiago, a legal nature that favored the independence of the town in the face of the claims of annexation of the Marquis of Los Vélez.

Keywords military orders, Order of Santiago, confiscation, Statement.

Cuando miramos en un mapa de la Región de Murcia el reparto de su territorio en los distintos municipios, llama la atención la desigualdad de su extensión, fruto de los avatares históricos. Algunos municipios son de reciente creación: dejaron de ser lugares dependientes cuando alcanzaron una población importante con un potencial económico propio (Mazarrón, Águilas y Puerto Lumbreras son un ejemplo de separación de Lorca). Otros núcleos o vecindarios han crecido, pero son «dormitorios» de su ciudad matriz o dependientes económicamente de ellos, de manera que es difícil su emancipación, a pesar del número de habitantes, por su cercanía al ayuntamiento que pertenecen, u otros factores (por ejemplo, El Palmar, cuyos principales focos

de atracción vecinal son instituciones de Murcia, como el Hospital y las Facultades relacionadas con la sanidad).

De la misma manera que algunos núcleos se separan de su origen, otros ya existentes quisieron ser incorporados por los concejos que circundaban su escaso territorio. Es el caso de Alcantarilla, que no anexionó Murcia por ser propiedad y señorío eclesiástico y gozar, por lo tanto, de un fuerte protector. Un caso similar lo tenemos con la villa de Pliego. Su núcleo inicial de población reunida en poblado estaba dentro del territorio de la Medina de Mula. Por ello, fray Pablo Manuel Ortega escribió en su libro sobra la Provincia de Cartagena franciscana que

«La fundación de Pliego es de los sarracenos, aunque parece sería muy a los principios de su entrada en este Reino de Murcia. Y levantaron un castillo para su resguardo, que en todo el tiempo de las guerras le miraron con respeto por su grande fortaleza, del que sólo quedan vestigios en sus ruinas [...] Este pueblo padeció la misma fortuna que los más de este Reino de Murcia en las invasiones de Aragón y turbulencias que ocasionaron el famoso don Juan Manuel, y después don Alonso de Aragón, marqués primero de Villena. Pero no advierto casos particulares que toquen a esta villa. Ha tenido varios señores en diferentes tiempos, ocasionado de dichas irrupciones y otros capítulos; últimamente se dio a la célebre Militar Orden de Santiago, en donde actualmente persevera»¹.

La noticia más antigua que tenemos de Pliego (Bāgulh) es de un texto árabe de al-Wātwāt que lo cita como lugar de paso de Lorca a Murcia². Este poblado o alquería («al-qarya») era el «Castillo de las Paleras», situado en el barranco de la Mota, una de las alquerías formadas en torno al siglo x, cuando se fueron ocupando los campos murcianos, en lugares despoblados altos, en reemplazo de los antiguos enclaves hispano-romanos de la Antigüedad Tardía. Esta aldea dependería antiguamente de la ciudad de la Almagra y luego de Mula, madina que pasó a ejercer la función de la vieja ciudad tardoromana, capital de un amplio distrito que se extendía hasta Aledo, Librilla, Murcia, valle de Ricote y Cehegín, zona de una gran relevancia económica para la región, pues de ella dependía en gran parte su abastecimiento desde el siglo x hasta la conquista cristiana. En la alquería de la Mota había una torre fortificada, como la hubo luego en la aljama de Pliego, y existieron en La Puebla, en Albudeite y Yéchar.

Don Alfonso llamó a Alcaraz al maestre santiaguista, Pelay Pérez Correa, que dirigió las acciones militares y avanzó con su hueste hasta Murcia (2 abril), donde se hallaba el emir Mu-

hammad ibn Hud Baha al-Dawla (que continuará en el cargo hasta 1260 con la mitad de las rentas), que le entregó el alcázar de la ciudad y luego recibió, a cambio, el señorío de Yéchar de Fortuna. Pelay ocupó algunas plazas y atacó las poblaciones que no suscribieron el tratado: Mula, Cartagena y Lorca. Lugares tomados por las armas³. Los contingentes castellanos sometieron a asedio la madina, después de un periodo de incursiones en sus términos en las que destruían y quemaban los cereales, cegaban las fuentes, cortaban árboles y capturaban rebaños, de manera que la población dispersa en el campo tuvo que refugiarse en las fortalezas, que eran pequeñas e incómodas y no podían albergarlos durante mucho tiempo. A mediados de abril de 1244 el Infante

«echó sus huestes sobre ella et tovola cercada grandes días et tanto la afincó de gerra et de grandes conbatimientos que con esto, que con la gran fanbre que avíen ya los de dentro que se ovieron a dar et a meterse en merçed del infante et en su poder»⁴.

A continuación, don Alfonso «echó todos los moros ende, si non muy pocos que mandó y fincar iuso en el arraval»⁵. Tras la toma de los baluartes, vendría la repoblación, y los nuevos pobladores cristianos se asentaron en la ciudad, se les donó casas y haciendas abandonadas mediante repartimientos oficiales. Sin duda a algunos de los habitantes de las aldeas cercanas se les dejaría volver a sus casas, ya que, sin el trabajo mudéjar, las tierras no producían.

El 8 de agosto de 1245, Fernando III concedió el fuero de Córdoba a Mula, pasando a ser villa de realengo, tener concejo propio, sello y seña, incluso exención en el pago de portazgo, lo que facilitaba la salida de sus productos. Años después, Alfonso X fijó los términos de Mula para acrecentar sus posibilidades económicas, ampliándolos con la concesión de los castillos, villas y términos de Pliego y Bullas, para que como aldeas quedaran bajo su jurisdicción. Según la copia que

⁽¹⁾ Fray Pablo Manuel Ortega (1740-1752), Descripción Chorográfica del sitio que ocupa la Provincia Regular de Carthagena de mi Padre San Francisco, ed. José Ortega Lorca, reimp. Diputación de Murcia, 1959, p. 267.

⁽²⁾ Al-Wātwāt, *Manūhiŷ al-fikar*, ed. Fot. F. Sezguín, Franfurt 1990, p. 382. Es llamado en esta fuente Pliego de Mula. Cf. Emilio Molina López (1995), *Aproximación al estudio de Mula Islámica*, Murcia.

⁽³⁾ En la primera entrada de Alfonso el Sabio al reino de Murcia fue acompañado por el Maestre de Uclés, Pelay Pérez Correa. En la segunda –cuando sometieron Lorca, Mula y Cartagena– venían con el rey, además de Pelay Pérez Correa, don Martín Martínez, Maestre del Temple, y don Pedro Yáñez, Maestre de Alcántara; Francisco Cascales (1621). Discursos históricos de la muy noble y muy leal ciudad de Murcia y su Reino, p. 24.

⁽⁴⁾ Alfonso X el sabio, Primera Crónica General de España..., ed. 1980, vol. II, cap. 1065.

⁽⁵⁾ Ibidem.

⁽⁶⁾ NICOLÁS ACERO y ABAD (1886), *Historia de Mula*, pp. 182-184, Murcia, 22-VII-1254, Privilegio en el que Alfonso X concede a Mula las aldeas de Pliego y Bullas con sus castillos, y las rentas y derechos sobre ellas.

guardó Mula del privilegio de don Alfonso X, el 22 de julio de la era de 1292, ósea el año 1254, le concedía como territorio el que tradicionalmente había tenido su madina, siguiendo la tradición de tiempo de los árabes:

«por facer bien e merced a todos los fijosdalgo e a todos los cibdadanos e a todo el pueblo del Concejo de Mula, a los que ahora son y serán daquí adelante para siempre jamás, assí de villas como de aldeas e por acreçerles en sus bienes e en sus franquezas e por sus servicios que me ficieron e me farán, doiles e otórgoles que hayan por aldeas»⁷.

A continuación, parte de su territorio lo dejó anexo a los castillos de los que hizo donadío a los señores y caballeros que le acompañaban con sus huestes en la conquista efectiva del territorio, y estos los tomaban y administraban como propiedades personales. El primer tenente del castillo de Pliego pudo ser Lope de Haro, ya que este ocupó Alcalá (de la Puebla) y dos castillos más. Este estatus de tenencias de los castillos murcianos era provisional, pues pronto se irían constituyendo una serie de señoríos por merced real de fortalezas y sus correspondientes villas y términos.

Entre los hombres de confianza de Alfonso X, que todavía era infante, se encontraba el ricohombre castellano Pedro López de Arana, que lo acompañó en la conquista del reino. Esa presencia junto al infante le reportó a Pedro López jugosas recompensas. Alfonso le donó, en abril de 1244, los castillos y villas de Alpera y Carcelén (en la actual provincia de Albacete), en los límites del reino de Murcia y en la frontera con Aragón. Aquellos lugares contaban con población musulmana, y Arana se comprometió a respetar sus fueros y costumbres, de acuerdo con las cartas otorgadas por el infante.

Así, Enrique Pérez de Arana recibió Ricote y

Pliego⁸. Este mantuvo la vinculación patrimonial y social con Murcia. Su intervención para controlar las revueltas mudéjares (1264-1266), le permitió acrecentar el patrimonio de su familia tanto en Andalucía como en Murcia. Los responsables de la quinta partición murciana dieron tierras, por su mandato o por su ruego, a hombres relacionados con él en acciones militares, seguramente llevadas a cabo durante la propia revuelta mudéjar. Mientras que él pasó a ser señor de Pliego y Gorgogi (en el término de Alcaraz), así como del Valle de Ricote (concedido en 1285 a la Orden de Santiago), donde un tal Pedro Peláez de Contreras gobernaba el señorío en su nombre. Cuando Fernando de la Cerda, el infante heredero del rey sabio, sustituyó en el adelantamiento de Murcia a Alfonso García en la crisis de 1272, con la edad de diecisiete años, puso como su lugarteniente precisamente al ricohombre castellano Enrique Pérez de Arana (hijo de Pedro López), que actuó como adelantado efectivo desde el 12 de junio de 1272, cargo que añadía al de repostero mayor del rey. Podemos suponer que el fin de su adelantamiento coincidió con la muerte del infante don Fernando, titular nominal del oficio, en 1275.

Como consecuencia de las disputas por la Corona de Castilla⁹, Jaime II conquistó el Reino de Murcia tiempo después, y puso de alcaide del castillo y villa de Pliego a Pere Çapata de Tous, alcaide de Mula, puesto que lo había asediado y conquistado. Más tarde, Ximén Çapata, señor de Tous, vendió Pliego a Bernat de Sarriá por 20.000 sueldos, cantidad que este reclamó en 1306 porque él tuvo que devolver el lugar a Pero Enríquez de Arana, después de la sentencia de Torrellas¹⁰.

Durante la invasión aragonesa, Jaime II puso bajo su *guiatge* a los moros de Pliego y a los de Albudeite, pero no les sirvió de mucho esta protección porque pocos días después sufrieron una cabalgada de los hombres de Lorca, que, igual que Mula, luchaban todavía por el rey de Castilla¹¹. En

⁽⁷⁾ Mamotreto de Pallares: Privilegios a la Villa de Mula de los Reyes; citado por Antonio Sánchez Maurandi (1956), Historia de Mula, Murcia, p. 101.

⁽⁸⁾ Desde el año 1266 al año 1285 Ricote fue señorío de Enrique Pérez de Arana, y el alcalde de Murcia, Pedro Peláez de Contreras, fue su representante. Sancho IV donó Ricote a la Orden de Santiago en el año 1285 (Sevilla, 19-xI-1281), confirmando la donación al maestre de Santiago Pedro Muñiz (25-III-1281), que proveyó el rey siendo infante. Tenemos noticia entonces de las protestas del Obispo por el diezmo que dejaba de recibir; Cf. J. Torres Fontes (1961), «Los mudéjares murcianos en el siglo XIII», en *Murgetana*, nº 17, Murcia, p. 60.

⁽⁹⁾ Como consecuencia de la política hereditaria que quería instaurar el rey castellano, que no admitió la nobleza de Castilla (1282) se originó una guerra civil: la crisis de 1282-1283 marca el comienzo de un periodo de recesión, que se alargó más de 30 años con la muerte de Sancho IV en 1295, con convulsiones internas en Castilla tan graves que se puso en peligro hasta la existencia de la corona.

⁽¹⁰⁾ Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Consejo, reg. 138, f. 193 r (1306, abril, 20).

⁽¹¹⁾ ACA, Consejo, reg. 340, ff. 149 r (1296, junio, 13) y 168 r (1296, junio, 24). La villa de Pliego ya había recibido antes otro *guiatge*, el 20 de mayo, pero no mencionaba a los moros: *ibidem*, f. 77 r.

1296, Jaime II de Aragón conquistó Lorca y cercó Mula, pero perdió fuerza y tuvo que negociar la paz con Castilla en 1304, que se afianzó mediante la sentencia de Torrellas y se culminó con el acuerdo de Elche en 1305, quedando delimitadas las áreas de influencia de cada corona. Era el momento de asentamiento de las órdenes militares.

Tras el compromiso de Elche entre Castilla y Aragón, se reintegró la soberanía castellana en la gobernación del Reino de Murcia. El maestre Juan Ozores retuvo el castillo de la Puebla de Mula tras la sentencia arbitral de Torrellas, hasta que Alfonso de la Cerda lo recibió del rey. Entonces la Orden de Santiago fijó sus ojos en Pliego, que permanecía en poder de los Arana, y lo compró el año 1305. En el mismo año también se concedió a la Orden la torre de Yéchar.

La adquisición de Pliego por la Orden de Santiago hizo que este corriera una suerte distinta a la de otros lugares de población musulmana de la cuenca del río Mula. Desde los tiempos de Miramamolín, cuando Bullas, Albudeite, Campos, Yéchar y Pliego estaban bajo la jurisdicción de Mula. Estos últimos lugares tienen una historia similar, pues en ellos vivía una pequeña población de moros, sometidos a un poder señorial, representado por la guarnición residente en la fortaleza. Cada uno de estos lugares correrá su historia, dependiendo muchas veces su suerte de quienes ocupaban la guarnición de la fortaleza, en la que residía su alcaide o quien era nombrado para hacer sus veces, en representación del señor. Retirados los vasallos del rey aragonés de las tierras murcianas, se inició una nueva etapa de lucha entre diversas familias que buscaban una posición privilegiada en el orden político-militar y socioeconómico en el reino murciano. Como señaló Torres Fontes, los hidalgos y nobles en esta etapa coyuntural podían acceder a las esferas del poder, si se

mantenían fieles a la dinastía y ayudaban al rey en defensa de sus intereses frente a la alta nobleza. La posesión de un señorío era clave para afianzar sus posiciones, pero más que de la amplitud territorial de este, su valor dependía de la jurisdicción que alcanzaba su dueño al sustituir a la autoridad real y las rentas que obtenía por ello.

En primer lugar, interesaba constituir un señorío jurisdiccional, que sirviera de base y plataforma para sus mayores aspiraciones que, generalmente, buscaban el dominio, control y gobierno de la ciudad o capital del reino u obispado en que estaba enclavado su señorío, con la consiguiente hegemonía político-militar de su territorio. También se podía acceder a estas instancias del poder, prestando servicios públicos al monarca en la administración de las tierras de realengo o reinos. La tercera vía era el desempeño de encomiendas, especialmente santiaguistas, manejadas por sus gobernantes como si fuesen señoríos jurisdiccionales propios, incluso apartando parte del territorio de la encomienda o en lugares próximos para incrementar su dominio particular.

Don Mofarix, moro de Montiel, criado de don Juan Ozores, maestre de Santiago, compró la villa de Pliego al hijo de Enrique Pérez de Arana el 4 de abril de 1305, y poco tiempo después fue incluida en la encomienda de Aledo que existía como tal desde 1298¹². Pere Enríquez, hijo de don Enrique Pérez de Arana y de doña Constanza de Urgel, vendió a don Farax, moro morador en Montiel, para él y sus sucesores el castillo de Pliego, con su fortaleza, términos y pertenencias, por 12.000 maravedíes¹³, que entregó en Alcaraz, donde se otorgó la escritura, el domingo 4 de abril, a salida de la misa mayor. Fueron testigos tanto cristianos como moros, y se otorgó ante Sancho Pérez¹⁴.

Por entonces cuando se habla de Pliego se están refiriendo al mismo tiempo a la fortaleza, a

⁽¹²⁾ Para el estudio del desarrollo de la Orden de Santiago en la Alta Edad Media en el reino de Murcia, véase MIGUEL RODRÍGUEZ LLOPIS (1985), *Los señoríos de la Orden de Santiago en el Reino de Murcia (1440-1515)*, Universidad de Murcia. Un privilegio de Alfonso X el Sabio, del 14 de abril de 1257, hace donación a la Orden de Santiago de las villas de Aledo y Totana; Archivo Histórico Nacional (AHN), Órdenes Militares (OO MM), Uclés, caja 50, vol. 1, nº 2).

⁽¹³⁾ Se refiere al morabetí o maravedí de plata. Esta moneda fue acuñada por el rey Fernando III. Era de plata y se les llamaba "los burgaleses". Siete maravedíes y medio de plata equivalían a un maravedí de oro.

⁽¹⁴⁾ Venta de la villa y castillo de Pliego a don Mofarix, moro vecino de Montiel. Archivo Municipal de Lorca, Pleito entre Lorca, Mula y Pliego por sus términos. Copia conservada en Lorca, efectuada en el siglo xvii, del traslado hecho en 1554 de la escritura original en Uclés a petición de Pliego (CODOM, vol. II, pp. 172-175) Cf. JOAQUÍN ESPÍN RAEL (1928), «Escritura de venta de la villa y Castillo de Pliego a favor de don Mojarix, moro vecino de Montiel: Año de 1305», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, tomo IV (1927), pp. 453-457. Existe otra copia en el AHN, OO MM, Uclés, carp. 50, vol. I, nº 16, ff. 35-38. El 1-Ix-1554, el Concejo comisionó a Francisco de Pareja para que trajera traslado de la escritura copiado en el convento de Uclés. En el inventario de los bienes de la encomienda de Aledo y Totana hecho en 1606, se recoge la existencia en Aledo del «título de la venta que hiço del castillo de la villa de Pliego Pere Enríquez, hijo de don Enríquez Pérez de Carona (sic., por Arana) e doña Costança de Urgel, de la venta que hizo a don Ferrax (sic., por Farax), moro morador en Montiel, y ello anexo a la dicha fortaleça con los términos de pliego y con los de Mula, e con los términos de Bullas y con los términos de Alfama y términos de Librilla, con la sierra del Pumar (sic. por de Espuña)

los núcleos de población que viven al amparo suyo y a su territorio¹⁵. La situación en el Reino de Murcia era muy inestable y eran frecuentes las cabalgadas y pillajes de los moros granadinos en el sureste español. Mientras los vecinos moros permanecían en la alquería al pie del Castillo, en la fortaleza vive el alcaide con sus servidores y los defensores¹⁶. El alcaide del Castillo Pedro López Fajardo¹⁷, descendiente del Faxardo que acompañó a don Alfonso X en la conquista de Murcia, de donde vendría la famosa saga que poseerá Librilla¹⁸, Alhama¹⁹, La Puebla de Mula²⁰, Molina²¹, incluso será señor de la villa de Mula, que dejó de ser de realengo al señorío de los Fajardo, a pesar del malestar y la resistencia de sus vecinos²².

En 1362 era el alcaide Alfonso Yáñez Fajardo. Para evitar que los moros granadinos se hiciesen fuertes en las fortalezas cuando realizaban sus incursiones en el reino murciano, se pensó en derribar algunas de ellas, sobre todo allí donde el contingente de cristianos fuera exiguo y se hiciese difícil la defensa del territorio. Así se pensó en

derribar el castillo de Pliego, pero su alcaide medió ante el rey para que la evitara²³. Los Fajardo anexionan definitivamente Pliego a la Orden²⁴.

Esta situación de inestabilidad se mantuvo mientras existió el reino moro de Granada. Los moros vecinos aprovechaban los momentos en que quedaba desguarnecida la frontera granadina para realizar razias y saqueos. En el año 1450, el rey Chico de Granada, Abenhozman, entró en el reino murciano, saqueó y destruyó los lugares del Valle de Ricote, Archena, Lorquí, Ceutí, Alguazas, Molina, Cotillas, Librilla... y Pliego. Muchos mudéjares de estos lugares se fueron voluntariamente con sus hermanos de raza, aunque luego regresaron de nuevo una buena parte ellos a sus lugares de origen²⁵.

El papel desempeñado por las Órdenes Militares durante la Reconquista explica su situación de privilegio y expansión el territorio del reino de Murcia, todavía frontera con el reino musulmán de Granada. Sus encomiendas se ubicaban estratégicamente entre las principales ciudades de realen-

con las aguas bertientes» (AHN, OO MM, Uclés, caja 50, nº 19, s. f.)

- (15) A este conjunto lo llamaban los árabes hisn, en plural husûn.
- (16) También en el año 1305 tuvo lugar la concesión de la torre de Yéchar, con todo su señorío, casas, viñas, huerta, montes, pastos etc. a la Orden de Santiago, lo que confirmaría el propio Femando IV en 1307.
- (17) AHN, Caja 208, vol. II, nº 6. CODOM, IV, doc. CLIX, pp. 147 ss. Carta de Alfonso XI a Pero López Fajardo el 2-5-1334 y el 11-3-1335 (Archivo Municipal de Murcia (AMM), Cartulario Real (Cart.) 1405-18, Eras, f. 9 v.). Cf. J. Torres Fontes (1978), «Los Fajardo en los siglos XIV y XV», en *Miscelánea Medieval Murciana*, vol. IV, pp. 107-178. En la entrega de la ciudad de Murcia, firmada el 16-XI-1304, fue testigo Alonso Yáñez, comendador de Ricote. En la entrega del castillo de Molina Seca lo es Pedro Yáñez, freyre de la Orden. En 1332, Pedro López Fajardo es alcalde de Ceutí y dos años más tarde aparece como alcaide de Pliego. Bajo el señorío de la Orden, el castillo de Pliego no formaba parte del conjunto urbano definido como villa o aljama, sino que era jerárquicamente superior y jurídicamente distinto, y no participaba en el desarrollo del conjunto humano que dirigía y controlaba.
- (18) Yáñez Fajardo adquirió el lugar fortificado de Librilla con sus dependencias en 1381. Hasta entonces había sido dominio de los Manuel. El despensero mayor de don Juan Manuel lo dotó de una carta puebla el 10-v-1327; ADMS, leg. 556, copia simple de 1586, Carta de poblamiento y reparto de tierras en la villa de Librilla otorgada por Alfonso Pérez, despensero mayor de don Juan Manuel, a sus vecinos y a los nuevos pobladores; publ. Alfonso Franco Silva (1995), El marquesado de los Vélez (siglos xiv-mediados del xvi), Murcia: RAAXS, pp. 89-94. Cf. Franco Silva, A. (1981), pp. 49-50 y 68-70.
- (19) Donada en 1387 por el rey Juan I a Yáñez Fajardo para recompensarlo por sus servicios en la guerra con Portugal y en la frontera de Granada; CODOM II, pp. 110-116.
- (20) López Fajardo era en 1400 comendador de Aledo, y tenía por ello bajo su gobierno Pliego y Yéchar. Desde La Puebla, su hermano Gonzalo Fajardo, comendador de Moratalla, mantenía también la preponderancia fajardista sobre Mula. Cf. Alfonso Franco Silva (1981), «El patrimonio señorial de los Adelantados de Murcia en la Baja Edad Media», en *Gades*, nº 7, p. 53; parece que la había adquirido el 6-III-1533.
- (21) Enrique III concedió a Juan Alfonso Fajardo la villa de Molina Seca el 30-I-1397; Cf. Franco Silva, A. (1994), p. 9; ADMS, legs. 33 y 1.078.
- (22) Pedro Fajardo Chacón recibió de Juan II la confirmación de su señorío sobre Mula el 10-xII-1438, que había conseguido en 1430 por decisión de don Álvaro de Luna, que quebrantaba así los privilegios reales que desde el siglo XIII tenía Mula como villa de realengo. Era un modo de agradecer al marqués sus servicios en la lucha contra los Infantes de Aragón. Pero quedaban fuera de su señorío Albudeite, Campos, Bullas y Pliego.
- (23) Carta del 20-1-1368 desde Sevilla de Pedro I al concejo de Murcia notificando que –a petición suya– había dado orden a Fajardo de que no derribase el Castillo de Pliego (AMM, Cart. 1367-1380, f. 9 v.). Cf. J. TORRES FONTES (1978), pp. 107-178.
- (24) Cf. ibídem, pp. 107-125.
- (25) 1450-XII-31. Carta misiva de Diego de Comontes, obispo de Cartagena, al concejo de Orihuela, informándoles de la entrada de tropas granadinas al reino de Murcia y del saqueo y despoblación de numerosas villas. (A. M. Orihuela, libro de actas nº 29, s.f.).

go y de señorío, beneficiándose de esa situación al resultar obligado el paso por la demarcación de la Orden en las relaciones entre ellas²⁶. El enclave de Pliego interesaba a la Orden de Santiago por estar estratégicamente situado entre las encomiendas de Cieza y Aledo, ya que Mula no era de la Orden. También Yéchar era de la encomienda de Aledo y estaba rodeada por el término de Mula²⁷.

Aunque las encomiendas santiaguistas evolucionaron con un esquema señorial durante la Edad Media, el hecho de que la Corona asumiera desde 1494 la administración de los Maestrazgos de las órdenes fue dando a sus territorios una similitud progresiva con aquellos que eran de realengo²⁸. Por lo tanto, con el tiempo la villa pertenecería directamente al Rey, que pasaría a ser su Administrador, como gran Maestre de las Órdenes Militares. Las encomiendas pasaron de caballeros guerreros a los nobles colaboradores del rey o a sus familiares. La encomienda de Aledo tenía un administrador de sus bienes de Pliego. Este se encargaba del arrendamiento del molino harinero, de la almazara, huertas y otras posesiones de la Orden en la villa.

Siendo comendador de Aledo el serenísimo señor infante don Fernando, duque de Parma, Guastalla y Plasencia (desde 1766 a 1802)²⁹, el rey mandó a un arquitecto real para que acabara la fachada de la iglesia parroquial e hiciera una

nueva casa vivienda para el administrador de la encomienda, junto a las bodegas, graneros y almacenes de la Tercia, donde se recogía el diezmo. Todavía perdura este inmueble de estilo barroco murciano con dos plantas. El acceso a la casa adopta forma adintelada enmarcada en un arco de medio punto de sillares, que ostenta sobre la clave el escudo de la Orden de Santiago. A ambos lados, se abren dos grandes ventanales adintelados con decoración de escayola blanca.

La planta noble mantiene la organización vertical de grandes vanos que, en este caso, de balcones con rejería y decoración con placas de escayola blanca. El central, con mayor anchura, sostiene una leyenda que sirve de apoyo al gran escudo del infante, comendador en ese momento. La leyenda dice:

«En el feliz reinado del Señor Don Carlos IV, siendo comendador de la Orden de Santiago el señor don Fernando de Borbón Infante de España, duque de Parma, su apoderado general don José Gómez de Abecia, su administrador Don Juan Ibáñez Labira, dirigió esta casa terca el arquitecto de su magestad don Gerónimo Martínez Brizeño de Lara. Año de 1802.»





Escudo de la fachada de la Tercia Nueva.

⁽²⁶⁾ Para ver la importancia de los lugares fronterizos y de paso en la economía, véase M. Rodríguez Llopis (1985), p. 266 y ss. Véase también su artículo «La expansión territorial castellana sobre la cuenca del Segura», en *Miscelánea Medieval Murciana*, vol. XII, Murcia 1985, pp. 105-138.

⁽²⁷⁾ Las encomiendas de la Orden de Santiago en el antiguo reino de Murcia eran 9: Segura, Beas, Caravaca, Yeste, Moratalla, Cieza, Socovos, Ricote y Totana. Abanilla era de la Orden de Calatrava, y Calasparra y Archena eran de la Orden de San Juan. La villa de Cieza y su Concejo eran de realengo y estaban sometidos a la jurisdicción real y no a la Orden de Santiago. Pero el maestre de Uclés, Juan Ozores, aprovechando la incertidumbre de la invasión de Jaime II de Aragón, tomó de hecho el mando, recogió los privilegios de Cieza otorgados por el rey y los guardó en el archivo general de la Orden en Uclés, donde se conservaron hasta su reciente descubrimiento. Cf. Miguel Rodríguez Llopis, Isabel García Díaz, «La Villa de Cieza en la baja Edad Media», en Francisco Chacón Jiménez (dir.), Historia de Cieza, vol. III: Implantación, desarrollo e inicio de la disolución del sistema feudal en Cieza. Siglos XIII-XVIII. Murcia 2004, pp. 32-37.

⁽²⁸⁾ Para ver la incidencia de la Monarquía sobre el señorío santiaguista, véase M. Rodríguez Llopis (1985), p. 344 y ss. (29) Fernando de Borbón-Parma (20-1-1751 a 9-x-1802), nieto de Felipe V, miembro de la dinastía ducal de los Borbón-Parma, fue duque de Parma desde 1765 hasta 1802.

Sobre la leyenda está el escudo de Fernando de Borbón-Parma, similar al conocido como escudo pequeño, adoptado por Carlos III, con cuatro cuarteles de Castilla y León dispuestos dentro de un óvalo. Es prácticamente igual, prescindiendo del símbolo de Granada. En el primer y cuarto cuartel, castillo de oro almenado. En el segundo y tercer cuartel, león rampante (que debería ser en plata con fondo blanco). En el centro, el escusón dinástico con las tres flores de lis, símbolo de la casa de Borbón, también presentes en el escudo de armas del ducado de Parma (Italia). Rodea el escudo el collar del toisón de oro y la banda de la Gran Cruz de Carlos III (que debería estar pintada de blanco y azul). Al timbre está la corona real de Carlos III. La última planta forma un ático de seis ósculos mixtiformes, separados tres a tres, que constituye los elementos más llamativos del conjunto, junto al contraste cromático que ofrecen el juego de colores amarillo-blanco. Las fachadas de la Casa fueron rehabilitadas dentro del programa de restauración de fachadas emprendido por el Ayuntamiento, en el año 2.005, con el que la vivienda ha recuperado su anterior grandeza.

Poco tiempo después de inaugurada la nueva casa del administrador, conocida hoy como casa de la Encomienda, Napoleón invadió España y puso a su hermano de rey. José I suprimió las Ordenes Militares en 1809, sustituyéndolas por la Orden Real de España, aplicando parte de sus rentas para los nuevos caballeros pensionados, aunque la medida parece que no tuvo efecto en los territorios que no dominaban los franceses. El 17 abril de 1812 se suprimió el Consejo de Ordenes y se creó el Tribunal de Ordenes. Aunque las Cortes de Cádiz no cuestionaron la existencia de las órdenes militares, ordenaron la venta de los bienes de las encomiendas que estuvieran vacantes. Sin embargo, en el Trienio Liberal —con fecha de 1 de octubre de 1820— se suprimieron los conventos y colegios de las cinco Órdenes Militares. Sin embargo, aunque se suprimieron los monasterios, los de canónigos regulares, conventos y colegios de las Órdenes de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, la jurisdicción espiritual de la Orden subsistió en todo el Priorato, siendo en este Priorato el último obispo prior perpetuo de la Orden don José Antonio García Balsalobre y Rada hasta el 3 de noviembre de 1844.

El Concordato entre Pío IX e Isabel II de 1851

estableció la formación de un «Coto-redondo» para el ejercicio de jurisdicción eclesiástica por el Gran Maestre de las cuatro Órdenes Militares en el nuevo territorio llamado Priorato de las Órdenes Militares, con carácter episcopal con título de iglesia «in partibus».



Arcada que conducía el agua desde Los Caños al Molino.

Al margen de las alternativas que fueron dando margen a la existencia de las órdenes militares, el primero de mayo de 1855 se promulgó una ley que embargó sus bienes y pasaron a ser administrados por el Estado mientras no se subastasen, siendo divididos en lotes que pasarían a la posesión de diferentes compradores. La titularidad de la Encomienda de Aledo (junto con las encomiendas de Caravaca (con Cehegín y Bullas) pertenecía a la familia Borbón-Parma. Los bienes del Duque de Lucca fueron secuestrados como «bienes nacionales», durante varios periodos anteriores, pero desde 1855 quedaron definitivamente intervenidos para subastarse y cubrir las necesidades de la deuda nacional³⁰. El Boletín Oficial de las

⁽³⁰⁾ Cf. Juan BAUTISTA VILAR (1985), Cehegín. Señorío Santiaguista de los Borbón-Parma, pp. 55, 318-321, el primer inventario para su embargo se realizó en 1841; AHPM, Hacienda, leg. 1195 y 1202, Secuestro de los bienes del Duque de Luca.

Ventas de los Bienes Nacionales recoge como bienes subastados el molino harinero³¹, la almazara nueva³², la casa llamada Tercia Vieja³³, un horno de pan³⁴, una casa en la calle del Pilar³⁵ y una ermita³⁶. En Yéchar su subastó también la casa Tercia³⁷. Fueron tasados por José López Sanz y

Pascual López Sanz y puestos en subasta el 15 de enero de 1872. La almazara, junto con las tierra de la encomienda, fue subastada una segunda vez el 15 de abril³⁸. Finalmente, también se subastó una balsa de cocer cáñamo, cerca de la Balsa de riego³⁹.

- (31) AHPM, Hacienda 4679, BOVBN, nº 444, 15-I-1872, Bienes del Estado. Urbanas Partido de Mula Pliego, Mayor cuantía, nº 179 del inventario: «Un molino harinero, situado en la villa de Pliego, calle del Pilar, marcado con el número 3; procedente de la Encomienda de Santiago: compuesto de una arcada que le sirve para elevar las aguas, con un solo cuerpo de dos pisos, corral y cuadra; encontrándose las obras que se relacionan con el artefacto en estado medio de conservación y reparados los exteriores de fábrica. Mide de fachada 30 pies y de fondo 80, equivalentes a un área, 24 centiáreas y 19 decímetros. Linda por la derecha Juan López Rubio, por la izquierda o L Calle del Reloj, y por el N con la calle del Pilar: la tiene en arrendamiento Antonio Martínez: tasado en venta en 17.004 pesetas y capitalizado por la renta de 1.300 pesetas en 23.400 pesetas, que será el tipo para la subasta.»
- (32) *Ibídem*, nº 182 del inventario: «Una Almazara, situada en la villa de Pliego, calle de la Balsa, marcado con el número 2; procedente de la Encomienda de Santiago: este edificio y artefacto lo constituyen en su primera planta tres cuerpos colaterales, donde está establecida la hornilla, caldera y molino; cuadras y alfolíes con sus accesorios; y en su segunda planta dos cámaras, que se comunican entre sí, formando dos crujías, las cuales reciben luces de a casa inmediata de Don Ginés Manuel Tudela por cinco ventanas en la pared norte, y del patio de don José Noguera por tres en primero y segundo piso; encontrándose en obras en buen estado de conservación, y algo deteriorados los útiles del artefacto. Mide de frente 75 pies y de fondo 67, equivalentes a 3 áreas y 90 centímetros. Linda por la derecha o L calle de la Balsa, izquierda o P José Molina Noguera, y espalda o N Don Ginés Manuel Tudela: la tiene en arrendamiento Don Bartolomé Vélez: tasada en venta en 13.328 pesetas y capitalizado por la renta de 540 pesetas en 9.720 pesetas, tipo para la subasta la tasación».
- (33) *Ibídem*, nº 177 del inventario: «Una casa, denominada la Tercia Vieja, situada en la villa de Pliego, calle de la Tercia, marcado con el número 4; procedente de la Encomienda de Santiago: compuesta de dos pisos distribuidos en varias habitaciones, patio y bodega; encontrándose sus obras en mal estado y rotos en su mayor parte los bajos de la bodega. Mide de fachada 72 pies y de fondo 99, equivalentes a 5 áreas y 40 centiáreas. Linda por la derecha o N Josefa Pérez, izquierda o S herederos de Francisco Cabrero García, y espalda señor duque de Luca: la habita Don Pedro Fernández: tasada en venta en 4.522 pesetas y capitalizada por la renta en 75 pesetas en 1.350 pesetas, tipo para la subasta la tasación.». Este inmueble era distinto de la casa del comendador vista más arriba, situada –como vemos en esta descripción a su espalda–, que era conocida como casa de la Tercia (Nueva), bien personal del duque de Luca.
- (34) *Ibídem*, nº 178 del inventario: «Un horno de pan cocer, situado en la villa de Pliego, calle de los Caños, marcado con el número 2; procedente de la Encomienda de Santiago: compuesto de entrada, cocina, dos cámaras, corral y cuadra; encontrándose sus obras en buen estado de conservación. Tiene de fachada 43 pies y de fondo 42, equivalentes a 1 áreas y 50 centiáreas. Linda por la derecha o N calle de los Caños, izquierda calle del Infante, y espalda o P Francisco Ruiz González, y por L con la calle de su situación: lo lleva en arrendamiento Francisco de la Cruz Valverde. Tasado en venta en 2.312 pesetas y que capitalizado por la renta de 182 pesetas 50 céntimos, en 3.285 pesetas, que será el tipo para la subasta». (35) *Ibídem*, Núm. 180 del inventario: «Una casa, situada en la villa de Pliego, calle del Pilar, marcada con el número 4; procedente de la Encomienda de Santiago: compuesta de dos cuerpos y dos pisos, en su mayor parte ruinosos. Mide de fachada 25 pies y de fondo 70, equivalentes a 1 área y 62 centiáreas y 58 centímetros cuadrados. Linda por la derecha entrando casa del Curato, marcada con el número 2; por la izquierda con otro número 6, de Don Bartolomé Vélez, y por la espalda Don Juan García Machuca: la bodega de esta casa, que se encuentra inservible, reabre luces por una ventana de la inmediata del curato. Y esta pisa sobre parte de la misma bodega; teniéndola en arrendamiento Santos de Lara Cánovas: tasada en venta en 1.697 pesetas y que capitalizada por la renta de 32 pesetas 50 céntimos, en 585 pesetas: tipo para la subasta la tasación». Esta casa había sido la primitiva almazara, ahora casa-museo ya que luego se instalaría en ella una nueva almazara que se usó hasta poco después de la mitad del siglo xx.
- (36) Ibídem, nº 181 del inventario: Una ermita ruinosa, situada en la villa de Pliego, calle del Pilar; procedente de la Encomienda de Santiago. Mide de frente 35 pies y de fondo 32, equivalentes a 1 área y 63 centiáreas. Linda por la derecha o P calle de la Placeta; por la izquierda o L calle del Molino; por la espalda o S señor Duque de Luca, y por el frente la calle de su situación: tasada en venta en 200 pesetas y capitalizada por la renta de 12 pesetas 50 céntimos, en 225 pesetas: que será el tipo para la subasta». En realidad, la ermita no era propiedad de la Orden, sino de la parroquia, pues era la antigua iglesia instalada en la mezquita mora. Con la conversión en ermita, pasó a propiedad de la cofradía de Nuestra Señora de los Ángeles. Su ruina y falta de medios para sustentarse por la desamortización hicieron que la imagen fuera trasladada a la parroquia y su posesión quedó indeterminada. De hecho, el Concejo pensó en convertirla en la cárcel del pueblo.
- (37) *Ibídem*, nº 183 del inventario.
- (38) BOVBN, nº 447, 15-IV-1872. Los lotes de tierras estaban recogidos en los números 298 (tres lotes) y 299. Fincas tasadas por José López Sanz y Pedro Fernández Godínez.
- (39) *Ibídem*, nº 300 del inventario: «Una balsa para cocer cáñamo, situada en la huerta de la villa de Pliego, pago de la Balsa, procedente de la Encomienda de Santiago, la cual se halla construida de cal y canto, encontrándose deteriorada; mide una zona de siete varas por los tres lados de L, S y N, y de fondo una vara y tres cuartos. Su extensión superficial 2 áreas, 45 centiáreas y 60 decímetros, equivalentes a 294 varas. Linda por L y N, Diego González, S Don Santos de Cuenca, y O, acequia y caminos: tasada en venta en 272 pesetas y capitalizado por la renta de 20 pesetas en 150 pesetas, que será



Almazara santiaguista.

Estas subastas nos aportan un dato importante: la casa llamada «Tercia Vieja», que da nombre a la calle de la Tercia Vieja, lindaba en su espalda con la casa del duque de Luca. Era la casa del administrador: «la habita don Pedro Fernández». Este inmueble tenía graneros y caballerizas, y se conoció como Tercia Nueva, y no fue subastada en ese momento por ser el lugar donde la Orden de Santiago siguió recibiendo los diezmos hasta la extinción total de la Orden⁴⁰.

El 9 de marzo de 1873, el Gobierno de la primera República suprimió de nuevo las Órdenes Militares, y Pío IX publicó el 14 de julio de 1873 la Bula «Quo gravíus» para agregar los territorios de las Órdenes a los obispados vecinos para el cuidado pastoral de sus fieles, declarando abolida la jurisdicción de las Órdenes. Este motu poprio Quo Gravius de Pío IX hizo posible que se agregara la Vicaria de Caravaca al Obispado de Cartagena en la primavera de 1874. El Cardenal Moreno se

encargó de la ejecución de la bula que suprimía la jurisdicción de las órdenes. No obstante, Alfonso XII estableció de nuevo las Órdenes en 1874, negando la bula papal y restableciendo el Tribunal de las Órdenes, con fecha catorce de abril, e incluso quiso procesar a los obispos por haberse anexionado sus territorios. Finalmente, en 1875 se crea el coto redondo del obispado-priorato de las Órdenes Militares en Ciudad Real, por la Bula de Pío IX «Ad Apostolicam», del 18 de noviembre.

Pliego ya no dependió de la Orden de Santiago. Gracias a ella, tenía un ayuntamiento propio, aunque el poderoso marqués le había usurpado gran parte de su término municipal. La parroquia pasó a depender totalmente del obispado de Cartagena. Y el resto de los inmuebles pasaron a manos particulares en los procesos desamortizadores que llevó a cabo la Corona.